



Gaceta Municipal

Volumen XIV No. 22 Segunda Época, Fecha de Publicación 24 de oct de 2007

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor Responsable. L.A.E. Carlos Enrique Urrea García Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Fracc. Los Paraísos, Tel. 3818-2200 Ext. 1640. Impreso en Imprenta LOXORO, S.A. de C.V., planta: Río Jamapo 1174, Col. Atlas, Tel. y Fax.: 3635-38-27 y 3639-88-70, Tiraje 500 ejemplares. Cuidado y corrección de la edición a cargo de Lic. María Elena Zambrano Gutierrez.

SUMARIO

CATÁLOGO DE GIROS COMPLEMENTARIOS PARA ACTIVIDADES, COMERCIAL, INDUSTRIAL, DE SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

En la parte superior izquierda un escudo que dice: Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.

Ing. Juan Sánchez Aldana Ramírez, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento me ha comunicado el siguiente:

ACUERDO:

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco aprueba:

PRIMERO. En los términos del artículo 132 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, se autoriza la emisión de un Catálogo de Giros Complementarios para Actividades Comerciales, de Servicios, de Industria y Equipamiento Vecinal, Barrial, Distrital, Central y Regional para el Municipio de Zapopan, tomando como base los documentos que se anexan y forman parte del presente dictamen, mismos que fueron elaborados por la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias y la Dirección General de Obras Públicas, que aplicará en el Municipio de Zapopan, Jalisco sustituyendo en la parte conducente al Reglamento Estatal de Zonificación vigente del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se ordena la publicación del Catálogo de Giros Complementarios Comerciales, de Servicios, de Industria y equipamiento Vecinal, Barrial, Distrital, Central y Regional para el Municipio de Zapopan, para que entre en vigor los tres días siguientes al de dicha publicación, una vez promulgado por el C. Presidente Municipal. Junto con el Catálogo deberá de publicarse este acuerdo en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Notifíquese esta resolución al Lic. Carlos Enrique Urrea García, Director del Archivo Municipal, para que proceda a tramitar la publicación correspondiente.



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL

CUARTO. Se autoriza la Revocación Parcial del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 10 de Mayo de 2001, mediante el cual se aprobó un Régimen Temporal de usos condicionados del suelo complementarios a los de vivienda en zonas habitacionales de densidad media y/o alta, a fin de fomentar el autoempleo y otorgar facilidades para que las familias zapopanas puedan instalar o continuar con la operación de giros no sujetos a control o regulación especial, respecto de los giros que ya se encuentran reclasificados en el Catálogo de Giros materia de la presente resolución, quedando sujetos a las disposiciones de dicho acuerdo los siguientes giros, los cuales seguirán operando mediante permisos otorgados por la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, de conformidad con el oficio número 0710/DL-315/2007, de fecha 4 de Julio de 2007 emitido por la Dirección de Licencias, mismo que se anexa como parte integrante del presente dictamen:

ZONAS HABITACIONALES DENSIDAD ALTA (H4)

1	FERRETERÍA
2	CARPINTERÍA, TAPICERÍA Y REPARACIÓN DE MUEBLES
3	SASTRERÍAS
4	ARTESANÍAS, ANTIGÜEDADES
5	ARTÍCULOS DE DECORACIÓN, DEPORTIVOS Y DE OFICINA
6	JOYERÍAS, RELOJERÍAS Y ÓPTICAS
7	JUGUETERÍAS, VENTA DE MASCOTAS
8	JARCEERÍA Y PERFUMERÍA
9	RENTA Y ALQUILER DE ARTÍCULOS EN GENERAL (REFIRIÉNDOSE ESTE NUMERAL ÚNICAMENTE A VENTA Y RENTA DE VIDEOS)
10	TALLERES DE JOYERÍA
11	ENCUADERNACIÓN DE LIBROS
12	CONSULTORIOS MÉDICOS Y DENTALES
13	FLORERÍA
14	MARCOS
15	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA AUTOS (SIN SERVICIO DE REPARACIÓN)
16	VIDRIOS Y ESPEJOS
17	ACUARIOS
18	ARTÍCULOS PARA MANUALIDADES
19	CAFETERÍA (CON LECTURA E INTERNET, SIN VENTA DE ALIMENTOS)
20	TELEFONÍA E IMPLEMENTOS CELULARES
21	FOTO ESTUDIO
22	IMPRESA, OFFSET Y/O LITOGRAFÍAS
23	LABORATORIOS MÉDICOS (ÚNICAMENTE TOMA DE MUESTRAS)
24	AGENCIAS DE VIAJES (EXCLUYENDO LAS OTRAS ACTIVIDADES DEL INCISO 5.3.3 DEL CUADRO NÚMERO 3 DEL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN)
25	CASA DE CAMBIO (EXCLUYENDO LAS OTRAS ACTIVIDADES DEL INCISO 5.3.14 DEL CUADRO NÚMERO 3 DEL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN)
26	CLÍNICA Y FARMACIA VETERINARIA
27	ALQUILER DE ROPA

ZONAS HABITACIONALES DENSIDAD MEDIA (H3)

1	FERRETERÍA
2	CARPINTERÍA, TAPICERÍA Y REPARACIÓN DE MUEBLES
3	SASTRERÍAS
4	ARTESANÍAS, ANTIGÜEDADES
5	ARTÍCULOS DE DECORACIÓN, DEPORTIVOS Y DE OFICINA
6	JOYERÍAS, RELOJERÍAS Y ÓPTICAS
7	JUGUETERÍAS, VENTA DE MASCOTAS
8	CALZADO, JAR CERÍA Y PERFUMERÍA
9	RENTA Y ALQUILER DE ARTÍCULOS EN GENERAL (REFIRIÉNDOSE ESTE NUMERAL ÚNICAMENTE A VENTA Y RENTA DE VIDEOS)
10	TALLERES DE JOYERÍA
11	ENCUADERNACIÓN DE LIBROS
12	CONSULTORIOS MÉDICOS Y DENTALES
13	BAZAR Y ANTIGÜEDAD
14	FLORERÍA
15	MARCOS
16	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA AUTOS (SIN SERVICIO DE REPARACIÓN)
17	VIDRIOS Y ESPEJOS
18	ACUARIOS
19	ARTÍCULOS PARA MANUALIDADES
20	CAFETERÍA (CON LECTURA E INTERNET, SIN VENTA DE ALIMENTOS)
21	TELEFONÍA E IMPLEMENTOS CELULARES
22	FOTO ESTUDIO
23	IMPRESA, OFFSET Y/O LITOGRAFÍAS
24	LABORATORIOS MÉDICOS (ÚNICAMENTE TOMA DE MUESTRAS)
25	AGENCIAS DE VIAJES (EXCLUYENDO LAS OTRAS ACTIVIDADES DEL INCISO 5.3.3 DEL CUADRO NÚMERO 3 DEL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN)
26	CASA DE CAMBIO (EXCLUYENDO LAS OTRAS ACTIVIDADES DEL INCISO 5.3.14 DEL CUADRO NÚMERO 3 DEL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN)
27	CLÍNICA Y FARMACIA VETERINARIA
28	ALQUILER DE ROPA

QUINTO. Se autoriza la Revocación del Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 30 de Mayo de 2002, a través del cual se autorizaron las condiciones bajo las cuales se podrán expedir licencias para el funcionamiento de jardín de niños, guarderías, centros de desarrollo, estimulación temprana y/o estancia infantil y escuelas primarias, como usos o destinos condicionados permitidos en las zonas habitacionales unifamiliar densidad mínima, plurifamiliar horizontal densidad mínima, plurifamiliar vertical densidad

mínima, unifamiliar densidad baja, plurifamiliar horizontal densidad baja, plurifamiliar vertical densidad baja, unifamiliar densidad media, plurifamiliar horizontal densidad media, plurifamiliar vertical densidad media, unifamiliar densidad alta, plurifamiliar horizontal densidad alta y plurifamiliar vertical densidad alta, en virtud de que dichos giros se reclasifican en el Catálogo de Giros materia de la presente resolución, como actividades condicionadas correspondientes al cuadro de equipamiento vecinal (E), en densidades alta, baja, media y mínima.

SEXTO. Las licencias que se emitan respecto de aquellos establecimientos que han operado con permisos derivados del acuerdo del ayuntamiento de fecha 10 de Mayo de 2001, y 30 de Mayo de 2002, se otorgarán, bajo los mismos requisitos y consideraciones a las que se sujetaron cuando se les expidió el último permiso, como lo son las dimensiones del local, cajones de estacionamiento, horario de funcionamiento, requisitos de seguridad y ecológicos que se exigieron para el otorgamiento de los permisos.

SÉPTIMO. De la misma manera, notifíquese la presente resolución a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, a la Dirección de Licencias, a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección de Planeación del Ordenamiento Territorial, a la Dirección de Control del Ordenamiento Territorial y a la Dirección General de Inspección de Reglamentos a través de sus titulares para su conocimiento y debido cumplimiento.

OCTAVO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia del Catálogo de Giros Complementarios Comerciales, de Servicios, de Industria y Equipamiento Vecinal, Barrial, Distrital, Central y Regional para el Municipio de Zapopan, Jalisco, y de este acuerdo, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea publicado.

NOVENO. Se faculta a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretaria del Ayuntamiento para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este acuerdo.

Se anexa el Catálogo de Giros Complementarios

CLASIFICACION DE GIROS			
CUADRO DE COMERCIOS Y SERVICIOS VECINALES (CS-V) en densidad alta, H4.			
GENERICOS	USOS	ACTIVIDADES O GIROS COMERCIALES	
CLASIFICACION DE GIROS		ACTUAL Comercio. Venta de: Abarrotes, misceláneas. Cenaduría y/o menadería Cocina económica Cremerías.	PROPUESTA: GIROS SE RECLASIFICAN A Comercio. Venta de: Abarrotes, miscelánea, con venta de cerveza exclusivamente anexo.

CLASIFICACION DE GIROS		
CUADRO DE COMERCIOS Y SERVICIOS VECINALES (CS-V) en densidad alta, H4.		
GENERICOS	USOS	ACTIVIDADES O GIROS COMERCIALES
<p>CLASIFICACION DE GIROS</p> <p>CUADRO DE COMERCIOS Y SERVICIOS VECINALES (CS-V) en densidad alta, H4</p>	<p>Vecinal (CS-V). Intensidad: Alta (H4)</p>	<p>Expendios de libros y revistas Farmacias. Frutas y verduras Legumbres. Tortillas Taquería. Taller de bordados y costura Calcamonias Calzado y artículos de piel Conservas (frutas mermeladas) Dulces, caramelos y similares Oficinas de profesionales Pasteles y similares Piñatas Salsas *Se complementan con giros establecidos en el Reglamento Estatal de Zonificación Art. 28 Cuadro 3.</p> <p>Alimentos. Artículos de limpieza. Bazar. Blancos. Bonetería y mercería. Boticas y droguería. Carbón y leña (expendio). Carnicería. Carnitas y frituras chicharrón (sólo venta) Cerrajería. Expendio de carnes frías. Expendio de pan sin horno Expendio de pollo fresco y derivados. Farmacia homeopática y alópata. Lechería. Masa y tortillas. Peletería. Papelería. Productos de plástico desechables. Productos lácteos Productos naturistas. Purificadoras de agua en pequeña escala sin reparto (manufactura domiciliaria). Regalos. Ropa. Rosticería. Semillas, cereales y dulces. Tostadera. Venta de agua potable embotellada sin reparto. Vivero sin producción de planta. Zapatería.</p> <p>Servicios de: Casa de huéspedes. Clases de corte y Confección. Clases de Manualidades. Clases de regularización. Personalizada máximo 10 alumnos (idiomas y académico). Copias fotostáticas. Estética. Lavandería. Oficinas corporativas virtuales(sin atención al público). Renta de computadoras (ciber). Reparación de Calzado y artículos de piel. Reparaciones domésticas y de artículos del hogar. Reparación y venta de equipo de cómputo. Tintorería. Videojuegos. (Superficie máxima 50 m² por local)*. * Sólo se permiten en locales con frente a la vía pública, no se permite al interior de condominios habitacionales horizontales, verticales, ni en plantas altas o niveles superiores</p>
<p>• Sólo se permiten en locales con frente a la vía pública, no se permite al interior de condominios habitacionales horizontales, verticales, ni en plantas altas o niveles superiores.</p>		

CLASIFICACION DE GIROS

CUADRO DE COMERCIOS Y SERVICIOS VECINALES (CS-V) en densidad media, H3.

GENERICOS	USOS	ACTIVIDADES O GIROS COMERCIALES	
<p align="center">COMERCIO Y SERVICIOS (CS-V)</p>	<p align="center">Vecinal (CS-V). Intensidad: Media (H3).</p>	<p>Abarrotes, misceláneas alimentos sin venta de cerveza Cenaduría y/o menudería Cocina económica Cremerías. Expendios de libros y revistas Farmacias. Frutas y verduras Masa y Tortillas Taquería. Taller de bordados y costura. *Se complementan con giros establecidos en el Reglamento Estatal de Zonificación Art. 28 Cuadro 3.</p>	<p>PROPUESTA: GIROS BARRIALES SE RECLASIFICAN A VECINALES</p> <p>Comercio. Venta de: Abarrotes, miscelánea con venta de cerveza en envase cerrado exclusivamente como anexo. Artículos de limpieza Blancos. Bonetería y mercería Boticas y droguería Carbón y leña Carnicería Carnitas y Frituras Chicharrón Cerrajería Expendio de pan sin horno Expendio de Pollo fresco Expendio de carnes frías Farmacia homeopática y alópata Lavandería Legumbres. Lechería Mariscos Papelería Paletería Regalos Ropa Rosticería semillas, cereales y dulces Pollo fresco y derivado Productos de plástico desechables. Productos lácteos Productos naturistas Tostadería Venta de agua potable embotellada sin reparto Vivero sin producción de planta.</p> <p>Servicios de: Copias fotostáticas Oficinas corporativas virtuales (sin atención al público) Renta de computadoras (ciber). Reparación de Calzado y artículos de piel Casa de huéspedes (alojamiento temporal)</p>

- Sólo se permiten en locales con frente a la vía pública, no se permite al interior de condominios habitacionales horizontales, verticales, ni en plantas altas o niveles superiores.
- El equipamiento de nivel vecinal para particulares se considerará como un comercio y servicio.

CLASIFICACION DE EQUIPAMIENTO

Cuadro Equipamiento Vecinal (EI) en densidades: alta, baja, media y mínima

GENERICOS	USOS	ACTIVIDADES O GIROS COMERCIALES	
COMERCIO Y SERVICIOS	Vecinal.	Actividades condicionadas: Jardín de Niños Primaria	PROPUESTA
	Intensidad: Mínima (H1). Baja (H2). Media (H3) Alta (H4)		Guarderías , estancias infantiles y estimulación temprana, Máximo 6 aulas o 72 niños o de acuerdo a Aforo
<p>1* ver las condicionantes al final de los comercios y servicios</p> <p>El equipamiento de nivel vecinal para particulares se considerará como servicios, sujeto a lineamientos específicos.</p>			

CLASIFICACION DE GIROS

CUADRO de Comercios y servicios Barriales (CS-B)

GENERICOS	USOS	ACTIVIDADES O GIROS COMERCIALES	
COMERCIO Y SERVICIOS	Barrial (CS-B) Intensidad: Mínima. Baja. Media. Alta.	ACTUAL Se incluyen los giros de comercios y servicios vecinal más los siguientes: Venta de: Aguas Frescas, paletas Artículos de limpieza Artículos deportivos * Artículos domésticos de hojalata Artículos de belleza Tienda de conveniencia Bazares y antigüedades Bicicletas Blancos Bonetería Botanas y frituras Calzado Carnicería Centro de copiado Dulcería Expendio De agua, billetes de lotería y sorteo, Carbón, cerveza, huevo, leña, lubricantes y pan. Ferretería, tlapalería y material eléctrico. Florerías y artículos de jardinería Hielo Implementos y equipos para gas domésticos Jugos naturales y licuados Juguetería Lencería Licorería (venta en botella cerrada) Línea blanca y aparatos eléctricos Lonchería Marcos Mariscos Mercería Mini-súper Mueblería Nevaría Óptica	PROPUESTA: GIROS DISTRIALES SE RECLASIFICAN A BARRIALES Comercio Venta de: Alfombras y decoración Artesanías Artículos de decoración Artículos navideños Aparatos y accesorios musicales Bisutería Cafetería Casetes para video Cafetería con lectura de Internet Consumibles para equipo de cómputo Fuente de sodas Herrajes Joyería Librerías Mariscos con venta de cerveza Materiales de construcción en local cerrado Material discográfico Puertas y ventanas Teléfonos celulares y accesorios Teléfonos y fax Publico Venta de cerveza y vinos generosos como anexo

CLASIFICACION DE GIROS		
CUADRO de Comercios y servicios Barriales (CS-B)		
GENERICOS	USOS	ACTIVIDADES O GIROS COMERCIALES
COMERCIO Y SERVICIOS	Barrial (CS-B). Intensidad Media Alta.	Panadería Papelería, Perfumería Pescadería Pinturas Pollería Productos de Plástico Desechables Productos naturistas Recaudería Refacciones para Auto Regalos Renta de videojuegos y videos Ropa Rosticería Semillas y Cereales Vidrios y Espejos Viveros Videojuegos *Se complementan con giros establecidos en el Reglamento Estatal de Zonificación Art. 28 Cuadro 3.
Los giros de nivel barrial se consideran en locales con superficie máxima de 180.0 m2, no deberán operar en vía pública * Solo se permiten en locales con frente a la vía pública, no se permiten al interior de condominios habitacionales horizontales		

CLASIFICACION DE GIROS		
Cuadro de Comercios y Servicios Barriales (CS-B) intensidad alta, media, baja y mínima		
GENERICOS	USOS	ACTIVIDADES O GIROS COMERCIALES
COMERCIOS Y SERVICIOS (CS-B)	Barriales (CS-B) : Intensidad Mínima Media Baja Alta	ACTUAL Servicios : Asociaciones Civiles Banco Baños y sanitarios Públicos Bases de madera para regalo Botanas y frituras Caja de ahorro Carpintería Centro de beneficencia pública Cerámica Cerrajería Colocación de pisos Elaboración de anuncios, lonas y toldos luminosos Elaboración de rótulos Encuadernación de libros Escudos y distintivos de metal y similares Fontanería Foto estudio Imprenta y Offset y/o litografía Instalación y reparación de mofles y radiadores Laboratorios médicos y dentales Lavandería Molino de nixtamal Oficinas privadas Paletas y Helados
		PROPUESTA: GIROS DISTRITALES SE RECLASIFICAN A BARRIALES Servicios : Alimentos con venta de cerveza y vinos generosos Agencia de auto transporte y viajes Academia Escuela de natación Academia de artes marciales Academia de Baile Academia escuela de idiomas. Academia de computación. Prestamos. Prestamos prendarios Cafetería Clínica de belleza Consultorio médico y dental de 1er contacto

CLASIFICACION DE GIROS			
Cuadro de Comercios y Servicios Barriales (CS-B) intensidad alta, media, baja y mínima			
GENERICOS	USOS	ACTIVIDADES O GIROS COMERCIALES	
COMERCIOS Y SERVICIOS (CS-B)	Barriales (CS-B) Intensidad: Mínima. Baja. Media. Alta.	Pedicuristas Peluquería y estéticas Pensiones para autos Pulidos de pisos Regaderas y Baños Públicos Reparación de equipo de cómputo, equipo fotográfico, parabrisas, sinfonolas, calzado (lustrado)muebles, instrumentos musicales Rótulos y similares Reparaciones domésticas y artículos del hogar Salón de fiestas infantiles Sastrería y Costureras Servicio de lubricación vehicular Sitio taxis Taller auto eléctrico Taller de calzado Taller de carpintería Taller de costura Taller de electrodomésticos Taller de electrónica Taller de fontanería Taller de herrería Taller de mofles Taller de motos Taller de tapicería Taller de torno Tintorería *Se complementan con giros establecidos en el Reglamento Estatal de Zonificación Art. 28 Cuadro 3.	Gimnasio (recreación y descanso) Juegos electromecánicos Juegos electrónicos Juegos mecánicos Laboratorio de análisis clínicos Laboratorio fotográfico Rótulos a mano Oficinas corporativas virtuales (con atención al público) Salas de masaje (reductivos) Tatuajes y perforaciones Taller de cantera manual Taller de instalación de audio y/o alarmas Taller de aire acondicionado Vehicular Unidad médica de primer contacto. podología yoga Taller de laminado y pintura Bodega (que no implique riesgo, condicionada a no invadir la vía pública).
		Los giros de nivel barrial se consideran en locales con superficie máxima de 180.0 m2, no deberán operar en vía pública <ul style="list-style-type: none"> Sólo se permiten en locales con frente a la vía pública, no se permiten al interior de condominios habitacionales horizontales ni verticales, ni en plantas altas o niveles superiores. El equipamiento de nivel barrial para particulares se considerará como un servicio, sujeto a lineamientos específicos. 	

CLASIFICACION DE USOS Y DESTINOS			
CUADRO DE COMERCIOS Y SERVICIOS CENTRALES (CS-C)			
GENERICOS	USOS	ACTIVIDADES O GIROS COMERCIALES	
COMERCIO Y SERVICIOS (CS-C)	Central (CS-C). Intensidad: Mínima. Baja. Media. Alta. Máxima	ACTUAL Se incluyen los giros de comercios y servicios vecinal barrial y distrital más los siguientes: Venta de: Accesorios, refacciones y equipos neumáticos e hidroneumáticos Equipo de sonido y video Galería de Arte Refacciones (sin taller) Rocolas Tienda de Artículos especializados video bares servicios: Centrales televisoras	PROPUESTA: GIROS REGIONALES SE RECLASIFICAN A CENTRALES COMERCIO Venta de: Elevadores Escaleras eléctricas Huesarios (refacciones usadas con desmantelamiento) Maquinaria en general Productos agropecuarios (maquinaria) Productos químicos (fertilizantes, herbicidas, etc.)

CLASIFICACION DE USOS Y DESTINOS
CUADRO DE COMERCIOS Y SERVICIOS CENTRALES (CS-C)

GENERICOS	USOS	ACTIVIDADES O GIROS COMERCIALES	
<p align="center">COMERCIO Y SERVICIOS</p>	<p align="center">Regional (CS-R).</p>	<p>centro de acopio de productos de desecho domestico (cartón, papel, vidrio ,bote y perfil de aluminio, tubo de cobre, muebles, colchones y enseres domésticos de lámina y metal)</p> <p>Centros financieros centros nocturnos cines circos espectáculos para adultos radiodifusoras</p> <p>Se excluyen los giros del comercio vecinal y barrial y se incluyen los giros del comercio distrital y central más los siguientes:</p> <p>Venta de: Agencia de autocamiones Artículos pirotécnicos Huesario Maquinaria pesada Servicios: Almacenamiento de productos químicos, sulfantes resinas y solventes Almacenamiento y distribución de gas L.P. Almacenamiento y venta de forraje Centrales de autobuses foráneos Centros de acopio Deposito de chatarra Deposito de vehículo Pacios de almacenamiento Pulido de metales en seco Rastros y frigoríficos Reparaciones de autobuses, trailer y similares Reparación de maquinaria pesada Reparación y distribución de maquinaria para construcción Terminales de autobuses de transporte Urbano</p>	<p>Servicios de:</p> <p>Grúas alquiler de:</p> <p>Plazas de toros Tianguis del automóvil</p> <p>PROPUESTA: GIROS REGIONALES</p> <p>Tianguis de maquinaria industrial Tianguis de maquinaria agropecuaria</p> <p>Servicios de: Deportes extremos (tirolina, bungee caída Libre, Paintball etc.,) Estudios cinematográficos Rastro de aves Rastro tipo tif Taller de labrado y corte de cantera</p>
<p align="center">SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO</p>	<p align="center">Servicios a la industria y al comercio</p>	<p>ACTUAL Almacenamiento de estiércol y abonos orgánicos y vegetales Almacenamiento y distribución de combustibles derivados del petróleo. Almacenes de madera. Bodega de granos y silos. Bodegas de productos diversos que no impliquen riesgo alto. Distribuidor de insumos agropecuarios. *Se complementan con giros establecidos en el Reglamento Estatal de Zonificación Art. 28 Cuadro 3.</p>	<p>PROPUESTA: GIROS DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA</p> <p>Encierro y mantenimiento de autobuses urbanos. No corresponde a Equipamiento Pensión de tráiler</p>

** fuera del límite del centro de población

CLASIFICACION DE USOS Y DESTINOS
CUADRO DE COMERCIOS Y SERVICIOS DISTRITALES (CS-D)

GENERICOS	USOS	ACTIVIDADES O GIROS COMERCIALES	
<p>COMERCIO Y SERVICIOS (CS-D)</p>	<p align="center">Distrital (CS-D)</p> <p>Intensidad: Mínima. Baja. Media. Alta. Máxima</p>	<p>ACTUAL</p> <p>Se incluyen los giros de comercio y servicios vecinal y barrial más los siguientes: Venta de:</p> <p>Accesorios de seguridad industrial y doméstica Acuarios Agencia de autos Alfombras Antigüedades Artesanías Artículos de dibujo Artículos de Plástico y/o madera Artículos para decoración Artículos de manualidades Azulejos y accesorios Básculas Boutique Cafetería (con lectura de Internet) Cajas de cartón, materiales de empaque Centro comercial Cantinas y bares Compraventa de aparatos para sordera Compraventa de colorantes para curtiduría Cristalería Disqueras Droguería, hierbearía y homeopática Equipos hidráulicos Equipos y accesorios de computación Ferretería de artículos especializados Herrajes en general Joyería y bisutería Librería Materiales para la construcción en locales cerrados Mesa de billar, futbolitos y videojuegos Motocicletas Muebles Pisos y cortinas Productos para repostería Relojería supermercados *Se complementan con giros establecidos en el Reglamento Estatal de Zonificación Art. 28 Cuadro 3.</p>	<p>PROPUESTA: GIROS CENTRALES SE A RECLASIFICAN DSITRITALES</p> <p>Venta de:</p> <p>Artículos eróticos- sexuales Bodega de granos y silos Chatarra. Forraje y pasturas Huesarios (refacciones usadas, sin desmantelamiento) Mesas de juego (ajedrez, domino, ping pon etc.,) Asilo de ancianos Anuncio estructural sobre puente peatonal Autocinemas Boliche Centros de rehabilitación (con problemas de adicción) Centro geriátrico Centro deportivo (paintball) Clínicas club deportivo club deportivo y social Constructoras Edición y Copiado de C. Videos Escuela preparatoria Incubadora Instituto de educación superior Maderería Oficina administrativa Oficinas corporativas virtuales (con atención al publico) Pantallas gigantes Sala de Exhibición Salas cinematográficas Salón de masajes Salón de fiesta con música en vivo Salón de fiesta con pista de baile Sanatorios Salas de velación. Taller de cantera manual sin corte Televisión por cable Tianguis del automóvil Teatro Trailer park Universidades Unidad de emergencias</p>
		<p>** Los giros en locales cerrados no deberán rebasar los decibeles permitidos al interior del predio, y en caso de pretender la utilización de locales abiertos se ajustarán a horario comercial entre las 8.0 y las 22 horas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solo se permiten en locales con frente a la vía pública, no se permiten al interior de condominios habitacionales horizontales ni verticales. • El equipamiento de nivel distrital y central para particulares se considerará como un servicio 	

CLASIFICACION DE USOS Y DESTINOS			
INDUSTRIA (I)			
GENERICOS	USOS	ACTIVIDADES O GIROS	
INDUSTRIA	Manufacturas domiciliarias	<p>ACTUAL</p> <p>Elaboración casera de: Bordados y costuras. Calzado y artículos de piel. Excepto tenerías, ebanisterías, y orfebrerías o similares, en pequeña escala. Cerámica, sólo artesanal y artesanías, no incluye alta temperatura. Piñatas. Sastrería Yogurt, a granel Dulces y caramelos Pasteles y similares Conservas y salsas</p>	<p>PROPUESTA DE GIROS DE MANUFACTURA DOMICILIARA</p> <p>Purificadora de agua con venta Botanas Maquila de productos que no impliquen alto riesgo (Maquila de productos que no impliquen alto riesgo) con superficie máxima de 50.0 m2, máximo de 5 (miembros de la familia) empleados, pudiendo integrarse a la vivienda, con la anuencia de los vecinos colindantes y frontales. Movimientos de carga en vehículos de 1.5 toneladas máximo. Sólo se permite en vivienda unifamiliar</p>
	Manufacturas menores.	<p>Elaboración artesanal de baja escala de:</p> <p>Artesanías. Bases de madera para regalo. Bordados y costuras. Botanas y frituras. Calcomanías. Calzado y artículos de piel. Cerámica. Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares). Dulces, caramelos y similares. Encuadernación de libros. Escudos y distintivos de metal y similares. Molduras de madera para marcos de cuadro. Paletas, helados, aguas frescas. Pasteles y similares. Piñatas. Procesamiento de alimentos en pequeña escala. Productos tejidos; medias, calcetines, ropa, manteles y similares. Sábanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares. Salsas. Sastrería y taller de ropa. Serigrafía e impresiones. Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo especializado). Tapicería. Torno para madera, ebanistería y acabados en laca. Yogurt.</p> <p>*Se complementan con giros establecidos en el Reglamento Estatal de Zonificación Art. 28 Cuadro 3.</p>	<p>PROPUESTA</p> <p>Inyección de plástico con 2 máquinas inyectoras máximo Fabricación de productos que no requieren maquinaria especializada, no impliquen alto riesgo, con superficie entre 200 y Máxima de 400 m2, máximo de 20 empleados, y movimientos de carga en vehículos de 3 toneladas</p> <p>No se permite en zonas habitacionales</p>

CLASIFICACION DE USOS Y DESTINOS
INDUSTRIA

GENERICOS	USOS	ACTIVIDADES O GIROS	
INDUSTRIA	Industria ligera y de riesgo bajo y/o parque industrial jardín.	<p>ACTUAL</p> <p>Establecimientos fabriles de:</p> <p>Adhesivos (excepto la manufactura u obtención de los componentes básicos).</p> <p>Aislantes y empaques de poliestireno.</p> <p>Alfombras y tapetes.</p> <p>Almohadas, colchones, colchas, edredones.</p> <p>Aparatos eléctricos.</p> <p>Armado de: Lámparas y ventiladores, persianas, toldos, juguetes, circuitos eléctricos, paraguas, motocicletas, refrigeradores, lavadoras, secadoras.</p> <p>Artículos deportivos.</p> <p>Artículos moldeados de poliuretano.</p> <p>Bicicletas, carriolas y similares.</p> <p>Bolsa y envases de plástico extraído.</p> <p>Calcetería y ropa interior.</p> <p>Cintas para calzado y similares.</p> <p>Concentrados de sabores (excepto la manufactura de los componentes básicos).</p> <p>Corcho.</p> <p>Cosméticos.</p> <p>Costales de plástico.</p> <p>Dulces y chocolates.</p> <p>Elaboración de suajes.</p> <p>Empacadoras de: Carnes frías, jabón y detergente.</p> <p>Ensamblaje de productos de acero.</p> <p>Esencias aromatizantes (excepto la manufactura de los componentes básicos).</p> <p>Escobas, cepillos y trapeadores.</p> <p>Estopa.</p> <p>Guantes, látex, globos, pelotas y suelas.</p> <p>Herramientas y accesorios.</p> <p>Herrería para ventanas y similares.</p> <p>Hielo seco. (Dióxido de carbono).</p> <p>Hielo.</p> <p>Hule. (inyección de plástico)</p> <p>Industrialización de ropa.</p> <p>*Se complementan con giros establecidos en el Reglamento Estatal de Zonificación</p> <p>Art. 28 Cuadro 3.</p>	<p>PROPUESTA</p> <p>Talleres de: serigrafía, torno, ebanistería, orfebrería y similares</p> <p>Elaboración de bloques</p> <p>Embotelladora de bebidas alcohólicas y no alcohólicas</p> <p>Pasteurizadora y Productos lácteos</p>

CLASIFICACION DE USOS Y DESTINOS		
INDUSTRIA		
GENERICOS	USOS	ACTIVIDADES O GIROS
INDUSTRIA	Industria ligera y de riesgo bajo y/o parque industrial jardín.	<p>Industrialización de sábanas, colchonetas, edredones y similares. Instrumental óptico. Instrumentos de precisión y relojes. Instrumentos musicales. Laboratorios experimentales. Maletas y equipos para viaje. Máquinas de escribir y calculadoras. Muebles y puertas de madera. Panificadoras. Talleres de: Serigrafía, torno, ebanistería, orfebrería y similares. Perfiles de plástico extraído. Perfumes. Periódicos y revistas (rotativas). Persianas y toldos (fabricación). Pintura de pieles y acabados con pistola de aire. Pintura vinílica y esmaltes (excepto la manufactura de los componentes básicos). Pisos de mosaico, granito, terrazo, sin utilizar equipo especializado. Plástico, molienda de. Productos alimenticios. Productos de cartón y papel. (hojas, bolsas, cajas, etc.) Productos de cera y parafina. Productos de madera. Productos de nylon y licra. Productos de plástico, vajillas, botones, discos (dependiendo de la cantidad de sustancias). Productos farmacéuticos, alópatas y homeópatas. Productos naturistas (elaboración y empaque). Purificadoras. Sillas, escritorios, estantería, archiveros y similares. Telas y productos textiles. Vidrio soplado artesanal Yute, zizal, y cáñamo (únicamente productos). Calzado.</p>
	Industria mediana y de riesgo medio.	<p>ESTABLECIMIENTOS FABRILES DE: Elaboración de productos artesanales. Estudios cinematográficos. Fabricación de muebles y artículos de hierro forjado. Molinos de trigo, harina y similares. Tenería y similares. Vidrio soplado, alta producción artesanal *Se complementan con giros establecidos en el Reglamento Estatal de Zonificación Art. 28 Cuadro 3.</p>

CLASIFICACION DE USOS Y DESTINOS
INDUSTRIA

GENERICOS	USOS	ACTIVIDADES O GIROS	
INDUSTRIA	Industria pesada y de riesgo alto	<p>ACTUAL ESTABLECIMIENTOS FABRILES DE:</p> <p>Acabados metálicos. Acumuladores y pilas eléctricas. Armadora de vehículos. Asfalto y derivados. Calera. **** Cantera, industrialización de. Carbón. Cemento hidráulico. Cemento. Cerámica (vajilla, losetas y recubrimientos). Cerillos. Circuitos electrónicos resistencias y similares. Colchones. Corte de cantera. Doblado, rolado y traquelado de metales (clavos, navajas, utensilios de Cocina, etc). Equipos de aire acondicionado. Fabricación, reparación y ensamble de: Automóviles y camiones, embarcaciones, equipo ferroviario, motocicletas, bicicletas y similares, tractores y maquinaria agrícola. Fertilizantes. Fibra de vidrio y derivados. Fundición de acero. Fundición, aleación o reducción de metales. Gelatinas, apresto y cola. Grafito y derivados. Hierro forjado. Hule natural. Hule sintético o neopreno. Implementos eléctricos. Industria química, fabrica de: Anilina, acetileno, amoniaco, carburos, sosa cáustica, creósla, cloro, agentes exterminadores, hidrogeno, oxigeno, alcohol industrial, resinas sintéticas, ácido clorhídrico, ácido pírico, ácido sulfúrico y derivados, espumas uretánicas, coque. Insecticidas, fungicidas, desinfectantes, etc.</p>	<p>PROPUESTA</p> <p>Adhesivos(componentes básicos) Concentrados de sabores (componentes básicos). Esencias aromatizantes (componentes básicos). Pintura vinílica y esmaltes (componentes básicos)</p>

CLASIFICACION DE USOS Y DESTINOS INDUSTRIA		
GENERICOS	USOS	ACTIVIDADES O GIROS
INDUSTRIA	Industria pesada y de riesgo alto	<p>Jabones y detergentes. Linóleums. Lubricantes. Llantas y cámaras. Maquinaria pesada y no pesada. Molinos y procesamiento de granos. Papel en general. Pintura y aerosoles. Plástico reciclado. Procesamiento para maderas y derivados. Productos de acero laminado. Productos de asbesto cemento. Productos de resina y similares. Productos estructurales de acero. Refinado de azúcar. Refinado de petróleo y derivados. Refinado de azúcar. Refinado de petróleo y derivados. Tabiques, y similares. Termoeléctricas. Tintas. Tubos y postes de acero. * Yesera. Vidriera. *Se complementan con giros establecidos en el Reglamento Estatal de Zonificación Art. 28 Cuadro 3.</p>
<p>PROPUESTA Adhesivos(componentes básicos) Concentrados de sabores (componentes básicos). Esencias aromatizantes (componentes básicos). Pintura vinílica y esmaltes (componentes básicos)</p>		
**** Fuera del limite del centro de población.		

CLASIFICACION DE USOS Y DESTINOS EQUIPAMIENTO PARTICULAR SE CONSIDERA COMO UN SERVICIO		
GENERICOS	USOS	ACTIVIDADES O GIROS
EQUIPAMIENTO	Equipamiento vecinal.	<p>ACTUAL Educación Jardín de niños Primaria</p>
	Equipamiento barrial.	<p>Se incluyen los giros de equipamiento vecinal más los siguientes: Educación Escuela de: Capacitación social y/o técnica, educación especial. Secundarias generales y técnicas.</p> <p>Cultura Biblioteca. Culto Iglesia.</p>
		<p>PROPUESTA Guarderías Centros de estimulación temprana</p> <p>Academias comerciales Centros de estimulación temprana Sanitarios y regaderas</p>

CLASIFICACION DE USOS Y DESTINOS			
EQUIPAMIENTO PARTICULAR SE CONSIDERA COMO UN SERVICIO			
GENERICOS	USOS	ACTIVIDADES O GIROS	
EQUIPAMIENTO	Equipamiento barrial.	<p>Salud Consultorio médico y dental de 1^{er} contacto. Unidad médica de 1^{er} contacto. Servicios institucionales Centros barriales Caseta de vigilancia. Centros para el desarrollo de la comunidad (promoción social). Guarderías infantiles. Mercados.</p>	<p>Academias comerciales Centros de estimulación temprana Sanitarios y regaderas</p>
	Equipamiento distrital	<p>ACTUAL Se incluyen los giros de equipamiento vecinal y barrial más los siguientes: Educación Escuela de bachillerato general y técnico (preparatoria). Escuela de idiomas. Cultura Archivos. Hemeroteca. Fonoteca. Fototeca. Mediateca. Cineteca. Academias de baile. Teatro. Culto Convento. Salud Clínica. Sanatorio. Unidad de urgencias. Servicios institucionales Subcentros Urbanos, Agencias y Delegaciones Municipales Casa cuna. Correos y telégrafos. Academias en general: Atípicos, capacitación laboral. Hogar de ancianos. Administración pública. Velatorios y funerales. Estación de: Bomberos, autobuses urbanos. Terminales de transporte urbano. *Se complementan con giros establecidos en el Reglamento Estatal de Zonificación Art. 28 Cuadro 3.</p>	<p>PROPUESTA</p> <p>Condominio médico</p>

CLASIFICACION DE USOS Y DESTINOS		
EQUIPAMIENTO PARTICULAR SE CONSIDERA COMO UN SERVICIO		
GENERICOS	USOS	ACTIVIDADES O GIROS
EQUIPAMIENTO	Equipamiento central.	<p>Se excluyen los giros de equipamiento vecinal y se incluyen los giros de equipamiento barrial y distrital más los siguientes:</p> <p>Educación Instituto de educación superior. Universidad.</p> <p>Cultura Auditorio. Casa de la cultura. Museo. Sala de conciertos.</p> <p>Salud Clínica hospital. Hospital general.</p> <p>Servicios institucionales Presidencia Municipal Administración de correos. Centro antirrábico. Centro de acopio y distribución de recursos económicos y materiales para beneficencia. Centro de integración juvenil. Juzgados y cortes. Orfanatos. Representaciones oficiales. Salas de reunión.</p>
	Equipamiento regional	<p>Se excluyen los giros de equipamiento vecinal y barrial y se incluyen los giros de equipamiento distrital y central más los siguientes:</p> <p>Cultura Acuario. Centro cultural. Museo de sitio. Museo regional. Planetario.</p> <p>Salud Hospital regional.</p> <p>Salud Hospital regional.</p> <p>Equipamientos especiales Aeropuertos civiles y militares. Helipuertos Centro de rehabilitación.</p>
		Hospital especialidades de

CLASIFICACION DE USOS Y DESTINOS			
EQUIPAMIENTO PARTICULAR SE CONSIDERA COMO UN SERVICIO			
GENERICOS	USOS	ACTIVIDADES O GIROS	
EQUIPAMIENTO	Equipamiento regional.	<p>Equipamientos especiales Estación de ferrocarril de carga y pasajeros. Laboratorio de investigación científica. Mercado de abastos (mayoreo). Observatorios y estaciones meteorológicas. Terminal de autobuses de carga. Terminal de autobuses foráneos. *Se complementan con giros establecidos en el Reglamento Estatal de Zonificación Art. 28 Cuadro 3.</p>	Hospital de especialidades

CLASIFICACION DE USOS Y DESTINOS			
ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS			
GENERICOS	USOS	ACTIVIDADES O GIROS	
RECREACIÓN Y DESCANSO	Espacios verdes, abiertos recreativos y barriales.	<p>Espacios verdes y abiertos Jardín vecinal. Plazoletas y Rinconadas.</p> <p>Espacios recreativos Juegos infantiles.</p> <p>Se incluyen los giros vecinales más los siguientes: Espacios verdes y abiertos Jardines y/o plazas. Parque de barrio. Plaza cívica.</p> <p>Espacios recreativos Alberca pública. Pista de patinaje sobre ruedas Canchas de fútbol. Canchas de fútbol rápido. Canchas deportivas.</p> <p>Se incluyen los giros vecinales y barriales más los siguientes: Espacios verdes y abiertos Parque urbano distrital. Unidad deportiva. Espacios recreativos Arenas. Centro deportivo. Escuela de artes marciales. Escuela de natación. Gimnasio. Pista de hielo. Squash.</p>	Pistas de patinaje

CLASIFICACION DE USOS Y DESTINOS ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS		
GENERICOS	USOS	ACTIVIDADES O GIROS
RECREACION Y DESCANSO	Espacios verdes, abiertos y recreativos centrales.	<p>Se excluyen los giros vecinales y se incluyen los giros barriales y distritales más los siguientes:</p> <p>Espacios verdes y abiertos Club hípico. Jardines y/o plazas. Lagos artificiales. Parque urbano general. Zoológico.</p> <p>Espacios recreativos Balnearios. Campos de golf. Club hípico. Estadios. Plazas de toros y lienzos charros. Velódromo.</p> <p>*Se complementan con giros establecidos en el Reglamento Estatal de Zonificación Art. 28 Cuadro 3.</p>

CLASIFICACION DE USOS Y DESTINOS ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS		
GENERICOS	USOS	ACTIVIDADES O GIROS
RECREACIÓN Y DESCANSO	Espacios verdes, abiertos y recreativos regionales y en áreas rurales	<p>Se excluyen los giros vecinales y barriales y se incluyen los giros distritales y centrales más los siguientes:</p> <p>Espacios verdes y abiertos * Cotos de caza y pesca.</p> <p>Espacios recreativos Autódromo. Centros de feria y exposiciones Galgódromo. Hipódromo. Pista de MotoCross.</p> <p>*Se complementan con giros establecidos en el Reglamento Estatal de Zonificación Art. 28 Cuadro 3.</p>
Fuera del límite del centro de población.		

Cada giro en base a su nivel y condiciones cuando generan algún tipo de impacto, solicitar a Protección Civil y Ecología la revisión de los mismos.

Los comercios y servicios localizados en áreas de protección, se deberá recabar opinión técnica de la Dirección de Plantación Territorial.

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Zapopan, Jalisco a 12 de Julio de 2007**

**La Secretario del Ayuntamiento
Lic. Maria Teresa Brito Serrano**

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 42 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal, al día 12 doce de Julio de dos mil siete.

**El Presidente Municipal
Ing. Juan Sánchez Aldana Ramírez**

**La Secretario del Ayuntamiento
Lic. Maria Teresa Brito Serrano**

LISTA DE REGLAMENTOS VIGENTES DE APLICACIÓN MUNICIPAL

REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN

Acuerdo del Presidente Municipal mediante el cual se Establece el Procedimiento y las Bases bajo las cuales habrán de solicitarse por los interesados, analizarse y, en su caso, concederse por la Autoridad Municipal, los Incentivos Fiscales para el Desarrollo Municipal, en los términos Señalados en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, Vigente.

Gaceta Municipal Vol. XIV No. 10 del 15 de junio de 2007

1. Condiciones Generales de Trabajo para el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Municipal Vol. IV No. 38 (17 de Septiembre de 1997).

2. Manual de Operación de la Contraloría Social.

Gaceta Municipal Vol. XIII No. 34 de 6 de Noviembre de 2006.

3. Manual de Organización y Funcionamiento Interno del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Municipal Vol. X No. 8 (20 de Marzo de 2003).

4. Manual General de Deberes Policiales de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Municipal Vol. X No. 50 (17 de Julio de 2003).

5. Manual para la Administración de Documentos del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Municipal Vol. VI No. 14 (16 de Agosto de 1999).

6. Políticas Administrativas para la Utilización de la Unidad Basilica.

Gaceta Municipal Vol. X No. 62 (15 de Octubre de 2003).

7. Reglamento de Adquisiciones Municipales.

Gaceta Municipal Vol. IV No. 1 (2 de Agosto de 1995), y su modificación Vol. VIII No. 19 (28 de Junio de 2001)

8. Reglamento de Capacitación del O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Municipal Vol. XII No. 37 de (25 de Octubre de 2005).

9. Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Municipal Vol. IV No. 37 (18 de Septiembre de 1997)

10. Reglamento del Consejo de Ciudades Hermanas del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Municipal Vol. XIII No. 50 (15 de Diciembre de 2006).

11. Reglamento en Materia de Informática y Cómputo para el Municipio de Zapopan.

Gaceta Municipal Vol. XII No. 38 (Octubre de 2005)

12. Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Municipal Vol. V No. 16 (25 de Enero de 1999).

13. Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo de Zapopan, Jalisco. (COPLADEMUN-ZAPOPAN).

Gaceta Municipal Vol. VIII No. 8 (25 de Junio de 2001).

14. Reglamento Interior del Consejo Técnico Catastral del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Vol. V No. 7 (17 de Julio de 1998).

15. Reglamento Interior de Trabajo del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Municipal Vol. XI No. 27 (17 de Septiembre de 2004).

16. Reglamento Interior y Manual de Organización de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Municipal Vol. VII No. 3 (2 de Junio de 2000).

17. Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan Jalisco. Nota: Deroga al Reglamento Orgánico de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Municipal Vol. XI No. 12 de 15 de Junio de 2004, y sus Modificaciones, Gaceta Vol. XI No. 38 de (22 de Noviembre de 2004). Gaceta Municipal Vol. XII No. 49 de (25 de Noviembre de 2005). Gaceta Municipal Vol. XIII No. 3 de (17 de Febrero de 2006). Gaceta Municipal Vol. XIII No. 10 (7 de Abril de 2006). Gaceta Vol. XIII No. 36 (21 de Noviembre de 2006); Gaceta Vol. XIV No. 1 (1 de enero de 2007); Gaceta Vol. XIV No. 7 (28 de febrero de 2007); Gaceta Vol. XIV No. 12 (15 de junio de 2007).

18. Reglamento Organizacional Interno del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Municipal Vol. XI No. 26 (17 de Septiembre de 2004).

19. Reglamento para la Administración y Uso de Inmuebles Municipales del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Vol. V No. 11 (25 de Septiembre de 1998) y su modificación Vol. X No. 6 (5 de Marzo de 2003).

20. Reglamento para la Administración y Uso de Vehículos Oficiales del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Municipal Vol. IV No. 17 (26 de Julio de 1996).

21. Se Adopta Como Lema Oficial del Municipio la Leyenda “ZAPOPAN TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”.

Gaceta Municipal IV No. 33 de 4 de Febrero de 1997.

22. Se aprueba el Reglamento del Proceso Entrega Recepción para el Municipio de Zapopan, Jalisco, así como el Manual de Organización del Proceso de Entrega Recepción para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Municipal Vol. X No. 60 (10 de Septiembre de 2003).